

Ayudas en especie para materiales curriculares destinadas al alumnado de 1º y 2º de Primaria 2016/17. Centros Públicos y Privado-concertados

Con fecha 2 de Septiembre de 2016 se publicó el Decreto 43/2016, por el que se regula la concesión directa, con carácter excepcional, de una ayuda en especie para el uso de materiales curriculares destinada al alumnado de 1º y 2º de Educación Primaria de Castilla-La Mancha, que por circunstancias socioeconómicas o por motivos familiares se encuentre en situación de emergencia social o económica desfavorecida para el curso 2016/2017.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión de ayudas con las siguientes características:

- La concesión de ayudas son en especie para financiar la adquisición de los materiales curriculares.
- Beneficiarios:
 - ✓ Los alumnos de 1º y 2º de Educación Primaria de los centros docentes públicos y privado-concertados de Castilla La Mancha, matriculados durante el curso 2016/2017.
 - ✓ Tener un nivel de renta familiar igual o inferior al establecido en el cuadro siguiente (artículo 4, punto1, letra b) del Decreto 43/2016 de 30 de Agosto:

Miembros unidad familiar	Ayuda si renta es igual o menor que
1	4.473,08
2	4.965,12
3	5.457,16
4	5.949,20
5	6.441,24
6	6.933,28
7	7.425,32
8	7.917,35
9	8.409,39
10	8.901,43
11	9.393,47
12	9.885,51

- **Cuantía:** La cuantía individual a la adquisición del material curricular objeto del uso por el alumnado asciende a **90 Euros**.
- **Plazo de presentación de solicitudes:** está comprendido entre la fecha de publicación del Decreto, 2 de Septiembre y el 15 de Septiembre ambos incluidos.
- **Tramitación de solicitudes:** Los padres, madres o tutores, presentarán en el Centro Escolar donde esté matriculado el alumno, en el plazo establecido, la Solicitud que figura como **Anexo I** debidamente cumplimentada. Esta Solicitud les será facilitada a los solicitantes en la Secretaría del Centro Educativo(se adjunta en el mail).

Junto con la solicitud se deberá presentar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos exigidos, que es la siguiente:

✓ 1º Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI), del Número de Identificación de Extranjeros (NIE) o de la tarjeta de residencia en vigor, en su caso, de cada uno de los miembros computables de la familia.

✓ 2º Declaración de la renta correspondiente al ejercicio 2015 o, en su caso, certificación de ingresos obtenidos por el padre, la madre o tutor/a legal durante el ejercicio 2015 emitido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria u organismo tributario competente.

- Si no se presentó declaración de la renta 2015 por no estar obligado a ello, se aportará documentación justificativa de los ingresos obtenidos en 2015 (certificados de empresa, informe de Servicios Sociales sobre los ingresos estimados, nóminas, etc.)

- Si no se ha obtenido ningún ingreso en 2015 deberá aportarse declaración responsable en este sentido (y acreditarse mediante informe de Servicios Sociales, informe de vida laboral negativo de la Seguridad Social etc.).

La falta de justificación del nivel de renta de la unidad familiar supondrá la exclusión del solicitante del procedimiento, no pudiendo ser beneficiario de la ayuda.